



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 602327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARTA LUCÍA ZAPATA GIL
DEMANDADA:	NUBIA URREGO BETANCUR
RADICADO:	050013105002 20210021300
ASUNTO:	LIBRA OFICIO
Link proceso:	05001310500220210021300 J

Antecedentes procesales:

La demanda se radicó el 27 de mayo de 2021 (anexo 001).

El 2 de junio de 2021, se admitió y se ordenó su notificación. (anexo 003)

El 26 de agosto de 2022, se requirió a la parte demandante para que notificara en debida forma a la demanda. (anexo 006).

EL 12 de octubre de 2022, la parte demandante allegó las constancias de “citación para notificación personal” y la “citación por aviso”, sin lograr la comparecencia al proceso de la demandada. (anexo 007)

El 17 de febrero de 2023, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de la demanda. (008).

El 23 de marzo de 2023, se requirió al demandante para que aportara el número de cédula de la demandada con el fin de consultar en el BDUA la EPS, en la que se encuentra afiliada la demanda y solicitarle a esta los datos de contacto. (anexo 009).

El 27 de marzo de 2023, la parte demandante aportó el número de documento de la demandada.

Por lo anterior el despacho consulto en la base de datos del BDUA la EPS en la que se encuentra afiliada la demandada y esta informo que está en la EPS SURA

Por lo anterior se oficiará a dicha EPS, con el fin de que suministre los datos de contacto de la señora Nubia Urrego Betancur, con el fin de notificarla del presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE

OFICIAR: a la EPS SURA, para que se sirva informar al despacho los datos de contacto de la señora Nubia Urrego Betancur, con CC. 42.931.344, con el fin de notificarla de la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deecf6afc20d3c26c33603eb72e0e49ca1ed779febd917e8d1fed35693d3384e**

Documento generado en 30/03/2023 01:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>